



No. 14-117694- -00002-0000

Fecha: 2014-08-12 15:26:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 523 RESPUESTA Folios: 5



TM TAMAYO
 ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 E. S. D.

EXPEDIENTE : 14-117694

PATENTE PCT : "MODULADORES NO COMPETITIVOS DE RECEPTORES
 NICOTÍNICOS"

ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9868640 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.892 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad TARGACEPT, INC, según poder anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.6937 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 17 de junio del año en curso, con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y el artículo 38 la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.

1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal f de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1. Copia del Poder de sustitución debidamente notariado, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por, la sociedad **TARGACEPT, INC.** solicitante de la patente citada, al suscrito, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por lo tanto, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

**COLOMBIA:**

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
 Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
 Parque Central Bavaria
 Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
 10000 NW 25 Th St Unit 1 L
 33172-2204
 MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 230 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. al igual que en el correo electrónico consultas@tmtamayo.net

Del señor Jefe,



JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA
C.C. No.9868640 expedida en Pereira
T.P No. 202.892 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

LEGALIZACION
140806 370230



06/08/2014 11:34:11



ACTUACION NOTARIAL
LEY 407



N 017910281

FOLIO 924.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SE-

SENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-

na, a cuatro de agosto de dos mil catorce, ante mi, Escribano Autorizante, COMPA-

RECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrola-

miento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciu-

dad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE:

I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada al folio 921 del Protocolo de este

Registro, se protocolizó un Poder otorgado por **TARGACEPT, INC.**, con domicilio en

100 North Main Street, Suite 1510, Winston-Salem, NC 27101-4072, United States

of America, a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes DICE: " ... Los

abajo firmantes - **TARGACEPT, INC.** - Domiciliados en - 100 North Main Street,

Suite 1510, Winston-Salem, NC 27101-4072, United States of America - por el pre-

sente otorgan a **Daniel GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina, poder am-

plio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean

estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "**Marcas, Patentes, Modelos y**

Diseños en países latinoamericanos y del sudeste asiático" y realizar todos los

trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los

faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judicia-

les todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, ale-

gatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir;

aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros

valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar Instrumentos públicos, pri-

vados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer

cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrati-

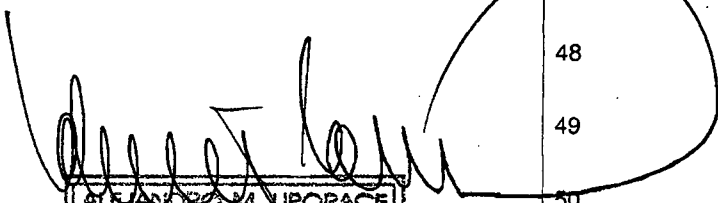
vas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del



N 017910281

demandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución.

Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente o que en el futuro se promulgue.- Este poder ratifica todo acto anterior de nuestros apoderados referido a derechos de propiedad industrial.- El presente documento tendrá vigencia a partir del 29 de abril de 2014 ...".- Lo transcripto es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes del mandato relacionado.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO Y ASOCIADOS SAS"** y/o **CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ** y/o **JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA** y/o **CAMILO ANDRES CRUZ BRAVO**, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- **"SIGUE UNA FIRMA"**.- Esta mi sello.- Ante mí: **ALEJANDRO M. LIPORACE**.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 924 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- **PARA LOS APODERADOS** expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Notarial números N 017910281 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

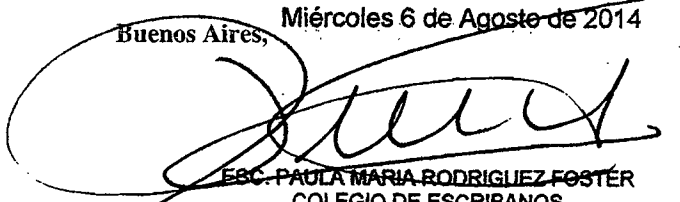
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA



L 012214467

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140806370230/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Miércoles 6 de Agosto de 2014**

ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA